



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 057 - 2020 - ENSABAP

Lima, 15 de junio de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 017-2020-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 28 de mayo de 2020, Informe N° 081-2020-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 28 de mayo de 2020, Informe N° 196-2020-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 29 de mayo de 2020, Informe N° 061-2020-ENSABAP-DAD de fecha 04 de junio de 2020, el Informe N° 020v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 08 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a partir del día 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Memorando N° 017-2020-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 28 de mayo de 2020, la Subdirección de Recursos Humanos solicita la remisión de la relación del personal administrativo que cumplen 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicios en la Ensabap, dado que el próximo 29 de mayo del presente año se conmemora el “Día del Empleado Público”, instituido mediante el artículo 105° de la Ley N° 11377, por ello, señalan, que resulta propicio reconocer el desempeño e identificación de los servidores que laboran en nuestras dependencias;

Que, con Informe N° 081-2020-ENSABAP-SUB.SGE-SD.RRHH de fecha 28 de mayo de 2020, la encargada del Sub. Sistema de Gestión del Empleo de la Subdirección de Recursos Humanos, remite la relación del tiempo de servicios del personal administrativo nombrado y contratado bajo el régimen laboral D.L. N° 276, y su respectivo Informe Escalafonario, a fin de identificar y reconocer al servidor de la Ensabap a ser distinguido;

Que, con Informe N° 196-2020-ENSABAP-SD.RRHH de fecha 29 de mayo de 2020, la Subdirección de Recursos Humanos concluye que, por el mérito de los años de servicio brindados a la Escuela, conforme lo acredita su Informe Escalafonario, y con motivo de la celebración del Día del Servidor Público, corresponde otorgar un reconocimiento a la servidora María Elena Valentine Ochoa por haber cumplido 30 años de servicios en la Ensabap;

Que, mediante Informe N° 061-2020-ENSABAP-DAD de fecha 04 de junio de 2020, la Dirección Administrativa emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Subdirección de Recursos Humanos, referido al reconocimiento de la servidora pública María Elena Valentine Ochoa, por haber acumulado 30 años de servicio a favor de la Ensabap;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 057-2020-ENSABAP

Que, mediante Informe N° 020v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 08 de junio de 2020, la Dirección de Asesoría Legal opina favorablemente con respecto a la distinción de la servidora María Elena Valentine Ochoa, en agradecimiento a los años de servicio desempeñados en la Ensabap, en virtud de la celebración que conmemora el “Día del Empleado Público” instituida en la Ley N° 11377;

Que, el artículo 35° del capítulo IX del Reglamento Interno de Trabajo señala como uno de los principios que sustentan las relaciones laborales en la Ensabap al siguiente: “a) El reconocimiento que el trabajador constituye para la Ensabap el más valioso recurso de su organización y la base de su desarrollo y eficiencia”;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, dentro del marco de las celebraciones que conmemoran el “Día del Empleo Público”, institución creada por la Ley N° 11377, y en el mérito de los años de servicios que ha desempeñado a favor de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, a la servidora administrativa identificada en el siguiente


N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AÑOS DE SERVICIOS
1	MARIA ELENA VALENTINE OCHOA	30

cuadro:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los premios y estímulos otorgados constituyen méritos personales del trabajador, reconocidos para todos sus efectos y asimismo deberían ser registrados en su legajo personal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú